



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ORGANO DE CONTROL INSITUCIONAL**

INFORME N° 023-2012-MDYC-OCI

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N° 29060 – LEY
DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO”**

AGOSTO - 2012

INFORME N° 023-2012-MDYC-DCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY N° 29060 - LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

PERIODO AGOSTO 2012

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	01
ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	01
ANTECEDENTES	01
BASE LEGAL	01
OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	01
ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	02
METODOLOGIA APLICADA	02
COMENTARIOS	02
CONCLUSIONES	02
RECOMENDACIONES	03



INFORME Nº 023-2012-MDYC-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY Nº 29060 LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

I. INTRODUCCION

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento de la Ley Nº 29060 - Ley del Silencio Administrativo por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, corresponde a una Actividad de Control que se ejecuta de conformidad con el Plan Anual de Control 2012 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

B. ANTECEDENTES

La presente labor de control fue programada en el Plan Anual de Control 2012, acorde a los criterios y disposiciones para la programación de las actividades de control establecidas por la Directiva Nº 007-2011-CG/PEC "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2012", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 321-2011-CG, de 11.Nov.2011.

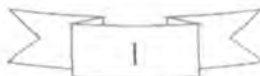
El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2009-MDY de 06.Mar.2009.

C. BASE LEGAL

- Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- LEY Nº 29060 - Ley del Silencio Administrativo.
- Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales Institucionales.
- Decreto Legislativo Nº 1029, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444 y la Ley del Silencio Administrativo - Ley Nº 29060.
- Resolución Jefatural 087-95-INAP-DTSA, que aprueba la Directiva Nº 001-95-INAP-DTSA. Pautas metodológicas para la fijación de costos de los procedimientos administrativos.
- R.M. 293-2006-PCM, Establecen procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el portal de servicios al ciudadano y empresas.
- D.S. Nº 032-2006-PCM, Crean el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE
- Creación del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, Decreto Supremo 032-2006-PCM, Base Legal para el ingreso y publicación del TUPA: Resolución Ministerial Nº 293-2006-PCM.
- Documento de orientación para el cumplimiento de la Ley Nº 29060 y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM.

D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el Literal anterior, respecto a la falta de pronunciamiento de la administración dentro del plazo



establecido para ello, presumiéndose en consecuencia de parte del ente administrativo una voluntad sea positiva o negativa conforme lo establezca la legislación para cada caso.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la falta de pronunciamiento de la administración dentro del plazo establecido para ello, presumiéndose en consecuencia de parte del ente administrativo una voluntad sea positiva o negativa conforme lo establezca la legislación para cada caso dentro del periodo agosto 2012.

F. METODOLOGIA APLICADA

Se realizó la verificación del Cuaderno de Registro de Trámite Documentario de la entidad, existiendo un total de 1,477 Expedientes Externos, ingresados durante el mes de agosto del 2012.

II. COMENTARIOS

De los procedimientos administrativos sujetos a la Ley del Silencio Administrativo, que fueron registrados por la Unidad de Recepción de Documentos de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el Cuaderno de Cargo de Trámite Documentario, durante el mes de agosto 2012, se verificó la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y siete (1,477) expedientes externos ingresados a trámite.

De lo antes citado, es necesario señalar que del seguimiento efectuado por este Órgano de Control Institucional durante el mes de agosto 2012, se registró la cantidad de tres (3) expedientes de solicitud de Silencio Administrativo que fueron respondidos y/o subsanados oportunamente, por las dependencias inmersas; no quedando pendiente ningún registro de solicitud de Silencio Administrativo alguna.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la Actividad de Control programada, practicada a la información registrada en el Libro de Registro de la Unidad de Recepción de Documentos de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se formulan las siguientes conclusiones:

- 1ª En el periodo agosto 2012, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, atendió un total de un mil cuatrocientos setenta y siete (1,477) procedimientos administrativos sujetos a la Ley Nº 29060 "Ley del Silencio Administrativo" y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- 2ª En el periodo agosto 2012, no se presentaron denuncias por los administrados ante este OCI, respecto al incumplimiento de la Ley Nº 274444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" sujetos a la Ley del Silencio Administrativo.



IV. RECOMENDACIONES

En mérito a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa institucional y de sus unidades orgánicas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 15º inciso b) de la Ley Nº 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

- 1º Que la Unidad de Trámite Documentario realice como práctica constante, una exhaustiva verificación de la documentación presentada por los administrados, contrastándola con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de acuerdo a cada procedimiento establecido en el mismo.
- 2º Que el presente Informe sea publicado por intermedio del Portal Internet de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5º de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Puerto Callao, 04 de Septiembre del 2012.



C.P.C.C. Jesús Marina Pastor
Auditor OCI-MDY

